



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 185-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 12 de julio de 2023

VISTO:

El Oficio N° 400-2023-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 23 de mayo de 2023; Informe N° 312-2023-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 22 de junio de 2023; Informe N° 176-2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 04 de julio de 2023; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Veintiocho (28), de fecha 11 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, establece que la Dirección de Gestión e Innovación Académica, está dirigida por un docente o un profesional especialista, con experiencia en universidades interculturales, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico. Debe contar con una experiencia mínima de tres (03) años en asesoría o consultoría universitaria o académica. (...).

Que, mediante Oficio N° 400-2023-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 23 de mayo de 2023, el Vicepresidente Académico, de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Estatuto, solicita se designe a la Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides como Directora de la Dirección de Gestión e Innovación Académica, a partir de la emisión de la resolución por el periodo de un año.

Que, mediante Informe N° 312-2023-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 22 de junio de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, emite informe técnico favorable sobre la propuesta de designación de la Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides como Directora de la Dirección de Gestión e Innovación Académica, avalado por el Director General de Administración, mediante Informe N° 176-2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 04 de julio de 2023.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Veintiocho (28), de fecha 11 de julio de 2023, se aprueba designar a la Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides como Directora de la Dirección de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 14 JUL. 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 185-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 12 de julio de 2023

Gestión e Innovación Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 14 de julio de 2023, por el periodo de un año.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides como Directora de la Dirección de Gestión e Innovación Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 14 de julio de 2023, por el periodo de un año.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he leído a

Bagua, 14 JUL. 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

C.c.
Presidencia
Vicepresidente Académico
Vicepresidente de Investigación
Administración
RR. HH
Informática
Interesado
Archivo